

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **32036** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 455/2019-5, con NIG 4109142120190034341 por auto de 10.07.2019 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Incobe 2000 SL, con CIF B91110817 y domicilio en Avda. De la Cruz del Campo, nº 30 de Sevilla,

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, DIRECTAMENTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL, a la Entidad ABASTAR CONCURSALES, S.L.P, con domicilio profesional en Sevilla, Avda San Francisco Javier número 9 planta 1ª módulo 1; cp: 41018, teléfono 954.656.469 y fax 954.654.619, dirección de correo electrónico: [concursoincobe@abastarconcursales.es](mailto:concursoincobe@abastarconcursales.es), bien por escrito presentado o dirigido al domicilio señalado, bien por comunicación electrónica al correo señalado anteriormente. En ningún caso tendrá valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a contar desde la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 12 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Juana Gálvez Muñoz.

ID: A190042055-1